



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

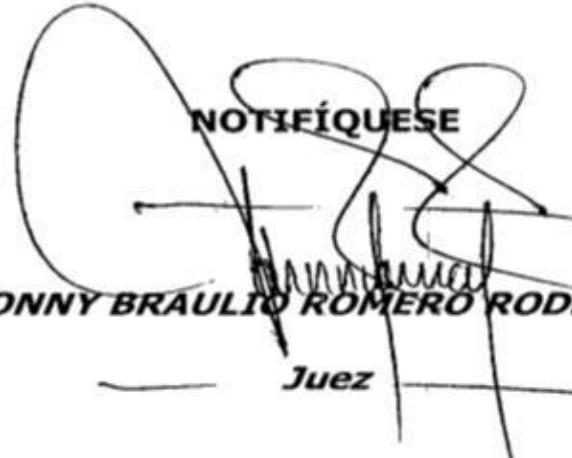
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00715
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige auto que libró mandamiento de pago

En atención al anterior escrito, toda vez que le asiste razón al apoderado de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero inciso sexto del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, en cuanto a la placa del vehículo objeto de prenda, siendo la correcta, EUO -064 y no como allí se indicó.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el que libró mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y s.s. *ibídem*, o de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se advierte que los demás apartes de la providencia objeto de corrección continúan incólumes.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6eafb2545ef0014b7963f394b09d17ecb82de25ca9b7a5167b9a61e56324b76**

Documento generado en 19/11/2021 01:32:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>